



# AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

## BANDO INFORMATIVO

Lope Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznájar, informa que:

La Junta de Andalucía, a través del **Comité territorial de Alerta de Salud Pública en Córdoba**, tras valorar la situación respecto a la pandemia de la Covid-19 en esta provincia, ha dictado nuevas medidas de prevención (*BOJA extraordinario nº 32, Jueves 15 de abril de 2021*) entre las que cabe destacar las siguientes:

- Estas medidas entraron en vigor a las **00 h. de hoy 16 de abril de 2021** y se prolongarán hasta las 00 h. del día 23 de abril. No obstante, las medidas que afectan a horarios de cierre de establecimientos comerciales y de hostelería (fijadas por el grado 1) entrarán en vigor a las 00 horas del domingo 18 de abril (madrugada del sábado al domingo).
- Todos los municipios del **Área Sanitaria Sur de Córdoba**, salvo Benamejía, Doña Mencía y Palenciana, pasan a estar en **nivel de alerta 4, grado 1**.
- Continúa el **cierre perimetral de todas las provincias y de la comunidad autónoma de Andalucía**.
- **El comercio no esencial y la hostelería podrán abrir hasta las 20 h.** como hora límite.
- **El toque de queda será de 23 h. a 6 h.** de la mañana.
- Las **reuniones** así como la limitación en mesas podrá ser **de hasta 6 personas**, siempre que se respete la **distancia mínima de 1,5 m.**
- **Cierre de parques y jardines.**
- El **aforo** máximo para el **comercio es del 50%. siempre que se garantice la distancia de seguridad.**
- El **aforo** máximo permitido para **hostelería es del 30% en el interior y del 75% en el exterior.**
- La **recogida de pedidos** en establecimientos será hasta las 22:30 h. La **recepción de pedidos** será hasta las 22:30 h. Y el **servicio de reparto a domicilio** podrá ser hasta las 23:30 h.
- Las **ceremonias civiles y religiosas** tendrán un aforo máximo permitido del 30%.
- Los **banquetes nupciales** tendrán un aforo máximo del 30% (30 personas en interior y 50 en exterior).
- En el **transporte** público deberá respetar un asiento libre entre viajeros, y el 50% de aforo máximo de pie.
- En los **transportes privados** podrán viajar dos personas por fila de asientos, sin ocupar el del copiloto.
- En velatorio y entierros el aforo máximo es de 6 personas en interior y 15 en exterior.
- Los gimnasios deberán respetar el 40% del aforo.
- Las actividades ambientales tendrá un máximo de 6 personas en interior y 10 al aire libre.
- La pista de fútbol 7 de Valdearenas estará cerrada.

Desde esta alcaldía apelo al cumplimiento estricto de todas las medidas anunciadas por la Junta de Andalucía y el Gobierno de España.

Solo desde de las responsabilidad individual y colectiva conseguiremos vencer al virus. Seamos conscientes de que está en nuestra mano la salud de muchas personas y la subsistencia económica de cientos de negocios y familias en nuestro pueblo.

Toda la información podrá consultarse en los siguientes enlaces o directamente en el portal web municipal [www.iznajar.es](http://www.iznajar.es). **Web de referencia en Andalucía: [www.mapacovid.es](http://www.mapacovid.es)**

En Iznájar, 16 de abril de 2021.

El Alcalde Presidente.

Lope Ruiz López

Código seguro de verificación (CSV):

**96BF 4CD4 9B20 D6E0 2DCA**



(96)BF4CD49B20D6E02DCA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 16/4/2021